



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de abril de 2012

No. 63

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 428.- POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO NUMERO 294, PUBLICADO EN EL

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 9 DE MAYO DE 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 428

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto número 294, publicado en la Gaceta del Gobierno el 9 de mayo de 2011 a efecto de quedar como a continuación se describe:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito, serán destinados a lo siguiente:

1. Rescate Urbano de la Cabecera Municipal:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	Remodelación de la avenida Juárez, de las palmas a la calle Manuel González.	Cabecera Municipal.	\$29'249,009.30
2	Remodelación de la avenida Fray Pedro de Gante, de la avenida Las Palmas a la calle Manuel González.	Cabecera Municipal.	\$11'450,947.99
3	Remodelación de la calle Morelos, entre avenida Juárez y calle 16 de septiembre.	Cabecera Municipal.	\$4'273,710.31
4	Remodelación de la calle Abasolo, de la calle Juárez al parque triangular.	Cabecera Municipal.	\$8'101,500.24
5	Remodelación de la calle Nezahualcóyotl, de la avenida Juárez a la calle 2 de marzo.	Cabecera Municipal.	\$6'837,647.07
6	Remodelación de la calle Cristóbal Colon, entre avenida Juárez y Fray Pedro de Gante.	Cabecera Municipal.	\$4'485,837.37
7	Construcción de drenaje en el emisor: zapata de la avenida Juárez a la carretera Texcoco-Lechería.	Cabecera Municipal	\$2'952,332.16
8	Cambio de líneas de agua potable en el primer cuadro.	Cabecera Municipal	\$6'700,000.00
TOTAL			\$74'050,984.44

2. Paquete Cultural e Identidad para Comunidades, consistente en:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
9	Construcción y equipamiento de parque público.	La Purificación.	\$1'000,000.00
10	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Catarina del Monte.	\$7'624,582.73
11	Construcción y equipamiento de parque público.	Colonia Leyes de Reforma.	\$1'702,696.40
12	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Tlaixpan.	\$2'000,000.00
13	Empedrado de Calles Principales Primer Cuadro.	San Miguel Coatlinchan.	\$5'071,907.80
14	Empedrado de las calles principales, primer cuadro.	Santiago Cuautlalpan.	\$3'217,956.83
15	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Tocuila.	\$2'676,258.99
16	Construcción y equipamiento de parque público.	San Jerónimo Amanalco.	\$2'836,074.82
17	Construcción y equipamiento de parque público.	San Luis Huexotla.	\$3'030,612.95
18	Construcción y equipamiento de parque público.	San Simón.	\$1'702,028.78
19	Construcción y equipamiento de parque público.	Tequexquahuac.	\$2'500,000.00
20	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa María Tulantongo.	\$1'500,000.00
21	Construcción y equipamiento de parque público.	San Felipe.	\$3'622,385.30
22	Construcción y equipamiento de parque público.	San Bernardino.	\$1'500,000.00
23	Construcción y equipamiento de parque público.	Montecillos.	\$2'800,535.25
24	Reencarpetao, Construcción de Guarniciones y Banquetas en el acceso principal de la comunidad.	Boyeros	\$1'500,000.00
25	Construcción y equipamiento de parque público.	Unidad Pepsi.	\$2'300,640.29
26	Construcción y equipamiento de parque público.	San Diego.	\$2'978,374.10
27	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Cruz de Arriba.	\$2'000,000.00
28	Construcción y equipamiento de parque público.	San Dieguito Xochimanca.	\$2'300,000.00
29	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Inés.	\$1'503,223.02
30	Construcción y equipamiento de parque público.	San Juan Tezontla.	\$1'517,669.06
31	Construcción y equipamiento de parque público.	San Nicolás Tlaminca.	\$2'303,412.95
32	Construcción y equipamiento de parque público.	Lázaro Cárdenas.	\$2'993,223.02
33	Construcción y equipamiento de parque público.	Lomas de Cristo.	\$2'129,830.22
34	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa María Tecuanulco.	\$2'157,766.91
TOTAL			\$66'469,179.42

3. Encarpetado de avenidas y pavimentación, en este sentido, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
35	Pavimentación, banquetas y alumbrado público de la avenida Texcoco.	San Miguel Coatlinchan.	\$15'779,836.14
TOTAL			\$15'779,836.14

4. Educación Construcción de Escuelas, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
36	Construcción de Escuela Preparatoria.	Santiago Cuautlalpan.	\$4'200,000.00
37	Construcción de Escuela Preparatoria.	San Diego.	\$4'200,000.00
TOTAL			\$8'400,000.00

5. Compromisos Prioritarios, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
38	Construcción de Centro Municipal de Apoyo a la Economía Familiar.	Cabecera Municipal.	\$2'500,000.00
39	Proyecto "Plaza Pública Nezanualcáyotl".	Cabecera Municipal.	\$11'800,000.00
40	Mercado San Antonio.	Cabecera Municipal.	\$14'000,000.00
41	Catedrales.	Cabecera Municipal.	\$3'000,000.00
42	Centro de Tareas.	Cabecera Municipal.	\$4'000,000.00
TOTAL			\$35'300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Oscar Sánchez Juárez.- Secretarios.- Dip. Luis Antonio González Roldán.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Dip. Miguel Angel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de abril de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 30 de noviembre de 2011.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 56 y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Decreto por el que se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo de 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del Crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo donde, se considere la reasignación de recursos y reconducción de obras, quedando de la siguiente manera: \$74'050,984.44 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) para Imagen Urbana Primer Cuadro y Rescate Urbano; \$66'469,179.42 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) para el Paquete Cultural e Identidad para Comunidades; \$15'779,836.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) para Encarpetado de avenidas y pavimentos; \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la construcción de Escuelas, Educación y \$35'300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) para los compromisos prioritarios.

La iniciativa anterior está fundamentada tanto en el deseo de hacer más equitativa la aplicación de los recursos obtenidos del financiamiento autorizado, como en el hecho de buscar planear el desarrollo a través de acciones de alto impacto y beneficio para la población, que se inserten y se puedan alinear al Plan Regional de Desarrollo que ordene el crecimiento económico del Municipio de Texcoco, México, e integrar el proyecto integral denominado "Rescate Urbano de Texcoco", de ahí que éste sea el principal motivo que conlleva a la reasignación de recursos y las citadas modificaciones, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos hacer uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio en las tareas de desarrollo regional.

El 9 de mayo de 2011, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, autorizó al Municipio de Texcoco, México, mediante la publicación del Decreto número 294, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

La actual Administración Municipal, teniendo como prioridad el desarrollo y crecimiento social y económico del Municipio de Texcoco, México, considera fundamental el optimizar el uso de sus recursos, por lo que, respaldado por el Decreto antes citado emitido por la presente Legislatura, llevó a cabo las siguientes acciones en fechas pasadas:

- Celebración de un Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/193 de Administración y de Pago como mecanismo de pago del financiamiento con fecha 6 de septiembre de 2011.

- Contratación de un financiamiento por \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, con fecha 6 de septiembre de 2011.

- Inscripción en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, el 22 de septiembre de 2011 y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 29 septiembre de 2011, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de

Coordinación Fiscal y con lo dispuesto en el Artículo Décimo del Decreto número 294 emitido por la H. "LVII" Legislatura del Estado de México.

Sin embargo, la actual Administración reconoce que el presupuesto anual Municipal se comporta como un ente vivo, por lo que está sujeto a cambios durante el ejercicio del año fiscal. Derivado de lo anterior, el Municipio de Texcoco, México, tiene la intención de modificar el destino de los \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.) contratados para financiar, rehabilitar y equipar diversas obras públicas productivas, a fin de dar un uso óptimo al financiamiento en beneficio del mayor número de habitantes del Municipio. Al momento de la publicación del Decreto número 294, el Municipio contaba con ciertas necesidades que fueron cubiertas mediante otros medios o no fueron contempladas en su momento, por lo que es necesario replantear el destino del financiamiento particularmente en los siguientes puntos:

En primer término, se propone adecuar el Rescate Urbano de la Cabecera Municipal que consiste en la remodelación y rehabilitación de las calles del primer cuadro de la Cabecera Municipal del Centro Histórico, a fin de aplicar los recursos de forma más equitativa para todos.

En segundo término, se propone reasignar los recursos aprobados por la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, para el paquete Cultural e Identidad para Comunidades. La reorientación de recursos propuesta en el punto anterior, sigue la lógica dictada por la atención de las necesidades prioritarias del Municipio en un entorno dinámico de inversión.

En tercer término, se propone adecuar la meta denominada "Encarpetado de avenidas y pavimentos", a fin de incluir una mayor cantidad de habitantes del Municipio en el proyecto aplicando así los recursos de forma más equitativa para todos.

En cuarto término, se propone la reasignación de recursos y reconducción de obras eliminando la construcción de la Escuela Secundaria en la comunidad de la Magdalena Panoaya, por encontrarse en el paquete de obras públicas del Ejercicio Fiscal 2011, conservando las dos acciones restantes en las comunidades de Santiago Cuautlalpan y San Diego.

En quinto término, se propone el ajuste y adecuación de las metas y acciones a realizar de los compromisos prioritarios, dado que en un inicio el techo de endeudamiento planteado en su totalidad fue menor al solicitado, por lo cual estas reconducciones, resultan acertadas y adecuadas con base en las acciones que se contemplan bajo el marco turístico de rescate urbano que se implementa en el Municipio.

El nuevo destino del financiamiento contratado se enlista a continuación:

1. Rescate Urbano de la Cabecera Municipal:

IMAGEN URBANA PRIMER CUADRO, RESCATE URBANO							
TABLA GACETA				TABLA CORREGIDA			
No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	Remodelación de la avenida Juárez, de las Palmas a la calle Manuel González.	Cabecera Municipal.	\$18'987,700.09	1	Remodelación de la avenida Juárez, de las Palmas a la calle Manuel González.	Cabecera Municipal.	\$29'249 009.30
2	Remodelación de la avenida Fray Pedro de Gante, de la avenida las Palmas a la calle Manuel González.	Cabecera Municipal.	\$9'627,288.50	2	Remodelación de la avenida Fray Pedro de Gante, de la avenida Las Palmas a la calle Manuel González.	Cabecera Municipal.	\$11'450.947.99
3	Remodelación de la avenida 16 de septiembre de la calle Nezahualcóyotl a la calle Colón.	Cabecera Municipal.	\$3'758,625.95	3	Remodelación de la calle Morelos, entre avenida Juárez y calle 16 de septiembre.	Cabecera Municipal.	\$4'273,710.31
4	Remodelación de la calle Abasolo, de la calle Juárez al Parque Triangular.	Cabecera Municipal.	\$3'990,005.90	4	Remodelación de la calle Abasolo, de la calle Juárez al parque triangular.	Cabecera Municipal.	\$8'101,500.24
5	Remodelación de la calle Nezahualcóyotl, de la avenida Juárez a la calle 2 de marzo.	Cabecera Municipal.	\$8'164,066.85	5	Remodelación de la calle Nezahualcóyotl, de la avenida Juárez a la calle 2 de marzo.	Cabecera Municipal.	\$6'837,647.07
6	Remodelación del Callejón, de la avenida Fray Pedro de Gante a la avenida 16 de septiembre.	Cabecera Municipal.	\$5'463,745.87	6	Remodelación de la calle Cristóbal Colón, entre avenida Juárez y Fray Pedro de Gante.	Cabecera Municipal.	\$4'485,837.37
7	Mobiliario urbano e iluminación del Centro Histórico.	Cabecera Municipal.	\$11'268,553.28	7	Construcción de drenaje en el emisor zapata de la avenida Juárez a la carretera Texcoco - Lechería.	Cabecera Municipal.	\$2'952,332.16
		TOTAL	\$61'259,986.44	8	Cambio de líneas de agua potable en el primer cuadro.	Cabecera Municipal.	\$6'700,000.00
					TOTAL		\$74'050,984.44

2. Paquete Cultural e Identidad para Comunidades, consistente en:

PAQUETE CULTURAL E IDENTIDAD PARA COMUNIDADES							
TABLA GACETA				TABLA CORREGIDA			
No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
8	Construcción y equipamiento de parque público.	San Andrés Rivapalacio	\$ 4'489,116.55	9	Construcción y equipamiento de parque público	La Purificación.	\$1'000,000.00

9	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Catarina del Monte.	\$7'624,582.73	10	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Catarina del Monte.	\$7'624,582.73
10	Construcción y equipamiento de parque público.	Colonia Leyes de Reforma.	\$1'702,696.40	11	Construcción y equipamiento de parque público.	Colonia Leyes de Reforma.	\$1'702,696.40
11	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Tlaixpan.	\$3'645,237.41	12	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Tlaixpan.	\$2'000,000.00
12	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Coatlinchan.	\$2'937,553.96	13	Empedrado de calles principales del Primer cuadro.	San Miguel Coatlinchan.	\$5'071,907.80
13	Empedrado de las calles principales, primer cuadro	Santiago Cuautlalpan.	\$3'217,956.83	14	Empedrado de las calles principales del primer cuadro.	Santiago Cuautlalpan.	\$3'217,956.83
14	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Tocuila.	\$6'676,258.99	15	Construcción y equipamiento de parque público.	San Miguel Tocuila.	\$2'676,258.99
15	Construcción y equipamiento de parque público.	San Jerónimo Amanalco.	\$2'836,074.82	16	Construcción y equipamiento de parque público.	San Jerónimo Amanalco.	\$2'836,074.82
16	Construcción y equipamiento de parque público.	San Luis Huexotla.	\$5'530,612.95	17	Construcción y equipamiento de parque público.	San Luis Huexotla.	\$3'030,612.95
17	Construcción y equipamiento de parque público.	San Simón.	\$1'702,028.78	18	Construcción y equipamiento de parque público.	San Simón.	\$1'702,028.78
18	Construcción y equipamiento de parque público.	Tequexquahuac	\$5'028,558.27	19	Construcción y equipamiento de parque público.	Tequexquahuac.	\$2'500,000.00
19	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa María Tulantongo.	\$2'804,028.78	20	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa María Tulantongo.	\$1'500,000.00
20	Construcción y equipamiento de parque público.	San Felipe.	\$1'312,802.88	21	Construcción y equipamiento de parque público.	San Felipe.	\$3'622,385.30
21	Construcción y equipamiento de parque público.	San Bernardino.	\$3'476,995.68	22	Construcción y equipamiento de parque público.	San Bernardino.	\$1'500,000.00
22	Construcción y equipamiento de parque público.	Montecillos.	\$1'300,535.25	23	Construcción y equipamiento de parque público.	Montecillos.	\$2'800,535.25
23	Construcción y equipamiento de parque público.	Boyeros.	\$1'735,827.35	24	Reencarpetado y Construcción de guarniciones y banquetas en el acceso principal de la Comunidad.	Boyeros.	\$1'500,000.00
24	Construcción y equipamiento de parque público.	Unidad Pepsi.	\$2'533,640.29	25	Construcción y equipamiento de parque público.	Unidad Pepsi.	\$2'300,640.29

25	Construcción y equipamiento de parque público.	San Diego.	\$1'478,374.10	26	Construcción y equipamiento de parque público.	San Diego.	\$2'978.374.10
26	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Cruz de Arriba.	\$7'477,410.07	27	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Cruz de Arriba.	\$2'000,000.00
27	Construcción y equipamiento de parque público.	San Dieguito Xochimanca.	\$2'029,582.73	28	Construcción y equipamiento de parque público.	San Dieguito Xochimanca.	\$2'300,000.00
28	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Inés.	\$2'243,223.02	29	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa Inés.	\$1'503,223.02
29	Construcción y equipamiento de parque público.	San Juan Tezontla.	\$3'017,669.06	30	Construcción y equipamiento de parque público.	San Juan Tezontla.	\$1'517,669.06
30	Construcción y equipamiento de parque público.	San Nicolás Tlaminca.	\$3'303,412.95	31	Construcción y equipamiento de parque público.	San Nicolás Tlaminca.	\$2'303,412.95
31	Construcción y equipamiento de parque público.	Lázaro Cárdenas.	\$2'243,223.02	32	Construcción y equipamiento de parque público.	Lázaro Cárdenas.	\$2'993,223.02
32	Construcción y equipamiento de parque público.	Lomas de Cristo.	\$3'129,830.22	33	Construcción y equipamiento de parque público.	Lomas de Cristo.	\$2'129,830.22
33	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa María Tecuanulco.	\$2'157,766.91	34	Construcción y equipamiento de parque público.	Santa María Tecuanulco.	\$2'157,766.91
		TOTAL	\$85'635,000.00			TOTAL	\$66'469,179.42

3. Encarpetado de avenidas y pavimentación, en este sentido, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

ENCARPETADO DE AVENIDAS Y PAVIMENTOS

TABLA GACETA

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
34	Pavimentación de la avenida Texcoco	San Miguel Coatlinchan	\$7'000,000.00
35	Pavimentación de acceso principal	Santa María Tecuanulco	\$10'000,000.00
36	Pavimentación de la avenida San Esteban, calle Faisán, calle Ruiseñor, calle Mirios y calle Quetzal.	Lomas de San Esteban	\$8'025,122.41
		TOTAL	\$25'025,122.41

TABLA CORREGIDA

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
35	Pavimentación, banquetas y alumbrado público de la avenida Texcoco.	San Miguel Coatlinchan	\$15'779,836.14
		TOTAL	\$15'779,836.14

4. Construcción de Escuelas Educación, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, EDUCACIÓN

TABLA GACETA

TABLA CORREGIDA

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
37	Construcción de Escuela Secundaria.	La Magdalena Panoaya.	\$4'200,000.00
38	Construcción de Escuela Preparatoria.	Santiago Cuautlalpan.	\$4'200,000.00
39	Construcción de Escuela Preparatoria.	San Diego.	\$4'200,000.00

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
36	Construcción de Escuela Preparatoria.	Santiago Cuautlalpan.	\$4'200,000.00
37	Construcción de Escuela Preparatoria.	San Diego.	\$4'200,000.00
		TOTAL	\$8'400,000.00

5. Compromisos Prioritarios, la propuesta de reasignación de recursos y reconducción de obras quedaría de la siguiente forma:

COMPROMISOS PRIORITARIOS

TABLA GACETA

TABLA CORREGIDA

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
40	Construcción de Centro Municipal de Apoyo a la Economía Familiar.	Cabecera Municipal.	\$9'250,000.00
41	Construcción de pozo de agua.	Los Reyes San Salvador y Pentecostés.	\$1'609,175.68
42	Construcción de Sistema de Captura de Agua Potable.	Cabecera Municipal.	\$4'620,715.47
		TOTAL	\$15'479,891.15

No.	OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
38	Construcción de Centro Municipal de Apoyo a la Economía Familiar.	Cabecera Municipal.	\$2'500,000.00
39	Proyecto "Plaza Pública Netzahualcōyotl".	Cabecera Municipal.	\$11'800,000.00
40	Mercado San Antonio	Cabecera Municipal.	\$14'000,000.00
41	Catedral.	Cabecera Municipal.	\$ 3'000,000.00
42	Centro de Tareas.	Cabecera Municipal.	\$ 4'000,000.00
		TOTAL	\$35'300,000.00

Lo anterior fue autorizado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Texcoco, México, de fecha 3 de octubre de 2011 mediante el acuerdo número 278.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, **Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez**.

El Presidente Municipal de Texcoco, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

Por lo expuesto se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su

estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo de 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del Crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio a la iniciativa, se desprende que la autorización solicitada, tiene por objeto que el Ayuntamiento de Texcoco, pueda reasignar los recursos obtenidos mediante el financiamiento y reconducir las obras, con la finalidad de hacer más equitativa su aplicación y planear el desarrollo a través de acciones de alto impacto y beneficio para la población, que se inserten y se puedan alinear al Plan Regional de Desarrollo, para ordenar el crecimiento económico del Municipio de Texcoco, e integrar el proyecto integral denominado "Rescate Urbano de Texcoco".

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para autorizar la contratación de créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal.

Los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que tiene como propósito que esta Legislatura autorice al Ayuntamiento de Texcoco la modificación del Artículo Segundo del Decreto número 294 expedido por esta Legislatura, a fin de que pueda reasignar los recursos y reconducir las obras para:

- Imagen Urbana
- Rescate Urbano
- El Paquete Cultural e Identidad para Comunidades
- Encarpetado de avenidas y pavimentos
- Construcción de Escuelas y Educación
- Compromisos prioritarios

Solicitud que previamente fue autorizada en Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Texcoco, en fecha 3 de octubre de 2011.

De la revisión al Decreto número 294 expedido por esta "LVII" Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 9 de mayo de 2011, advertimos que se autorizó al Ayuntamiento de Texcoco, México, la contratación de un crédito por un monto total de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/1000 M.N.), para destinarse a la construcción de diversas obras públicas productivas.

Entendemos que derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Texcoco llevó a cabo las acciones siguientes:

La celebración de un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Pago, como mecanismo de pago del financiamiento.

La contratación de un financiamiento por la cantidad autorizada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

La inscripción en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones aplicables.

Apreciamos que, de acuerdo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Texcoco, se pretende reorientar la aplicación de los recursos del financiamiento autorizado, para ordenar el crecimiento económico del Municipio de Texcoco e integrar el proyecto integral denominado "Rescate Urbano de Texcoco", mediante el financiamiento, rehabilitación y equipamiento de diversas obras públicas productivas, en beneficio del mayor número de habitantes del Municipio.

Advertimos que las obras que se pretenden realizar consisten, fundamentalmente: en la remodelación y rehabilitación de las calles del primer cuadro de la Cabecera Municipal del Centro Histórico; reasignar recursos para el paquete Cultural e Identidad para Comunidades; adecuar la meta denominada "Encarpetado de avenidas y pavimentos", a fin de beneficiar a un mayor número de habitantes; eliminar la construcción de la Escuela Secundaria en la comunidad de la Magdalena Panoaya, por encontrarse en el paquete de obras públicas del Ejercicio Fiscal 2011, conservando las dos acciones restantes en las comunidades de Santiago Cuautlalpan y San Diego; ajustar y adecuar las metas y acciones a realizar de los compromisos prioritarios.

Los dictaminadores al llevar a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el municipio de Texcoco, al ubicarse geográficamente en la Zona

Metropolitana del Valle de México, comparte con los municipios conurbados una problemática compleja que abarca un alto índice poblacional tanto por crecimiento natural como por el fenómeno migratorio, que demandan cada vez más y mejores servicios en todos los ramos de la administración pública.

Apreciamos que para atender las necesidades de la población, el ayuntamiento requiere desarrollar nuevos proyectos para brindar los servicios de equipamiento, recreativo y cultural, además se requiere impulsar proyectos culturales, para poder impulsar y fomentar la identidad y la unidad de la población.

Consideramos que la reconducción de las obras que se plantean representan beneficios para la comunidad, ya que, entre otros aspectos, permitirá que el tránsito vehicular tenga mayor y mejor fluidez, generará seguridad pública y redundará en la modernización de la imagen urbana de la cabecera municipal.

Advertimos que es tan importante el Rescate Urbano de la Cabecera Municipal, con la remodelación de calles y avenidas, la construcción de drenaje y cambio de líneas de agua potable; el Paquete Cultural e Identidad para Comunidades, con la construcción y equipamiento de parques públicos, el empedrado de las calles; el encarpetado de avenidas y pavimentación, con la pavimentación, banquetas y alumbrado público; la Construcción de Escuelas Preparatorias, los Compromisos Prioritarios, con la construcción de centro municipal de apoyo a la economía familiar, del proyecto "Plaza Pública Nezahualcóyotl", el mercado San Antonio; la catedral y un Centro de Tareas.

Al analizar las modificaciones propuestas, encontramos que no se altera el monto del financiamiento originalmente autorizado por 200 millones de pesos, ya que, únicamente se redistribuyen los recursos asignados a las distintas obras, en virtud de las necesidades propias del municipio.

En ese sentido, estimamos oportuno autorizar las modificaciones propuestas, sobre todo, porque encontramos justificado el beneficio social que las mismas representan para la población del municipio de Texcoco.

En razón de lo expuesto, los diputados integrantes de las comisiones legislativas, se permiten concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo de 2011, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del Crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente, en las condiciones y términos establecidos en el presente dictamen y en el decreto correspondiente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Texcoco deberá construir la escuela secundaria de la comunidad de la Magdalena Panoaya en el Ejercicio Fiscal 2012.

TERCERO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ HÉCTOR ENTZANA RAMÍREZ
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

SECRETARIA

PROSECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ
(RUBRICA).

DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
(RUBRICA).

DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA
(RUBRICA).

DIP. IESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ

DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN
(RUBRICA).

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
(RUBRICA).

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO
(RUBRICA).

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA
(RUBRICA).

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ
(RUBRICA).